



CUT: 171113-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0127-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 171113-2024, tramitado por el señor Pedro Canchihuaman Chuco, con DNI. N° 21099719 en su calidad de presidente electo del comité de usuarios Cashapucro, mediante el Reconocimiento del Comité de Usuarios Cashapucro y su primer consejo directivo, conforme a la Ley Que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua Para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos: Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley Que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua Para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento.

Que, según el Art. 13 de la Ley N° 31801, Dispone que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua, la Autoridad Nacional del Agua, mediante acto administrativo, reconoce a las organizaciones de usuarios de agua. Estas deben cumplir con los requisitos que establezca el reglamento de la presente Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, en el Capítulo III del Reconocimiento Administrativo y Personería Jurídica de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en el Art. 26 del DS. N° 007-2024-MIDAGRI. Se establecieron los requisitos para el reconocimiento de los comités de usuarios de agua.

Que, mediante Carta N° 0246-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR. la Administración Local de Agua Tarma, solicitó opinión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, para que emita opinión a la solicitud de reconocimiento del comité de usuarios Cashapucro y su primer consejo directivo.

Que, con el Oficio N° 0144-2024-JUSHT. la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, emite opinión favorable al reconocimiento del comité de usuarios Cashapucro y su primer consejo directivo

Que, mediante Carta N° 0261-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR. la Administración Local de Agua Tarma, solicitó opinión a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huasahuasi, para que emita opinión a la solicitud de reconocimiento del comité de usuarios Cashapucro y su primer consejo directivo.

Que, con el Oficio N° 015-2024-JUSHT. la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huasahuasi, emite opinión favorable al reconocimiento del comité de usuarios Cashapucro y su primer consejo directivo

Que, en el Informe N° 0186-2024-ANA-AAA.U.ALA-T/AT-JPC. Se concluye que el expediente administrativo presentado por el administrado cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31801 y el Artículo 26 de su reglamento, por cuanto recomienda reconocer al “Comité de Usuarios Cashapucro” y a su primer consejo directivo.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento del Comité de Usuarios Cashapucro y a su primer consejo directivo.

Que, la Administración Local de Agua Tarma, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y con la Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA. con la cual se designó al Administrador Local de Agua Tarma y a quien se le otorga las facultades inherentes a su cargo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER al “Comité de Usuarios Cashapucro”, organización que se encuentra dentro del Sub Sector Hidráulico Huasahuasi de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma A reconocida con **R.D. N° 511-2016-ANA-AAA.IXUCAYALI**.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Cashapucro; la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidente	Pedro Canchihuaman Chuco	21099719
02	Vice presidente	Gabriel Alejandro Montalvo Capcha	21130752
03	Secretario	Jhony Orlando Quispe Barzola	42619356
04	Tesorero	Juan José Capcha Obregón	40328390
05	Vocal	Leoncio Ricaldi Espinoza	21097135

ARTICULO 3°. DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios Cashapucro” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°. DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 29338, Ley N° 31801 y sus Reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Usuarios Cashapucro, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA